

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.-745/14**

**Sucre, 27 de octubre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 22 de octubre de 2014, los señores: Celena Gallardo O, Alberto Díaz Chambi, Amado Quispe, Gualberto Iglesias, REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO y el COMITÉ DE DEFENSA Y APOYO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, hacen conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, que tomaron la decisión de llevar adelante la movilización de toda la población de Sucre, en defensa de la AUTONOMÍA, DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL Y NUESTRO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE (pidiendo su tratamiento al Tribunal Constitucional Plurinacional, conforme a las normas establecidas, con relación al Control de Constitucionalidad del Proyecto de la Carta Orgánica Municipal de Sucre) a realizarse el día 05 de noviembre de 2014 a Hrs. 14:00, según CONVOCATORIA adjunta.

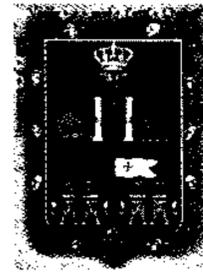
Que, en Sesión Plenaria de 27 de octubre de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR a la Directiva y Secretaria Administrativa del Concejo, tomar las previsiones administrativas que correspondan, para asistir a la MOVILIZACIÓN Y MARCHA EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA, DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL Y NUESTRO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, pidiendo su TRATAMIENTO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, conforme a las normas establecidas, con RELACIÓN AL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, a realizarse el día 05 de noviembre de 2014 a Horas 14:00.

Que, conforme señala el art. 283 de la Constitución Política del Estado, "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, de acuerdo al art. 302 Parágrafo I. numeral 1 de la Constitución Política del Estado, "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: Elaborar su Carta Orgánica Municipal de acuerdo a los procedimientos establecidos en esta Constitución y la Ley.

Que, conforme al art. 275 de la Constitución Política del Estado, " Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad, entrara en vigencia como norma institucional básica de la entidad territorial mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."



Que, de acuerdo al numeral 4 art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** AUTORIZAR a la Directiva y Secretaria Administrativa del Concejo, tomar las previsiones administrativas que correspondan, para asistir a la MOVILIZACIÓN Y MARCHA EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA, DESCENTRALIZACIÓN MUNICIPAL Y NUESTRO PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, pidiendo su TRATAMIENTO AL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, conforme a las normas establecidas, con RELACIÓN AL CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SUCRE, a realizarse el día 05 de noviembre de 2014 a Horas 14:00.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.